

DECRETO No.303
FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 3



POR EL CUAL SE DISPONE DE UN ESPACIO COMO SALON DE LA MEMORIA HISTORICA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.

El ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que las víctimas del conflicto, sus familias y la sociedad tienen derecho a la verdad y a la memoria histórica sobre los diferentes acontecimientos sucedidos, las circunstancias y los motivos que llevaron a la violencia masiva y sistemática en Colombia (Ley 1448 de 2011).
2. Que la Administración Municipal de Sabaneta realizara los aportes necesarios para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como: Las propias víctimas, academias, centros de pensamientos, organizaciones sociales de víctimas, derechos humanos y diferentes organismos del Estado que están facultados para reconstruir la memoria como tributo a la realización del derecho a la verdad y a la paz de los que son titulares como víctimas y la sociedad en conjunto.
3. Que el propósito de la Administración Municipal es propiciar la socialización y la sensibilización a la sociedad civil a cerca de la historia que se vivió en el Departamento, la Nación y actualmente lo que se está viviendo en nuestro Municipio en cuanto a la violencia enmarcada en nuestra País.
4. Que todas las acciones que se implementen en lo que tiene que ver con la memoria histórica, deben estar enmarcadas según lo dispuesto en el art.145 y siguientes de la Ley 1448 de 2011, en coordinación con el Centro Nacional de Memoria Histórica, para este efecto, se promoverá el uso de tecnologías avanzadas en comunicación que permitan una masiva participación de las víctimas, las organizaciones y en general la ciudadanía y la conformación de redes sociales e institucionales dedicadas a promover ejercicios de memoria como parte de la reparación integral, la construcción de la Paz y la reconciliación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: SITIO DISPUESTO: Disponer de un espacio físico en un inmueble del Municipio de Sabaneta (CASA DE LA CULTURA LA BARQUEREA), salón contiguo al espacio utilizado para los eventos de exposición artística, como Salón de la Memoria Histórica de las Víctimas.

DECRETO No.303
FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 3



ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. El Salón de la Memoria Histórica de las Víctimas tiene por objeto la recepción, recuperación y compilación de testimonios relativos a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno Colombiano, a través de la realización de actividades museísticas y pedagógicas que ayuden a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos que contribuyan a conocer la verdad y a evitar en el futuro la repetición de los hechos, que permitan enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS. El Municipio de Sabaneta conmemorara el 9 de abril de cada año, como el día que evocamos la memoria y la solidaridad con las víctimas, de acuerdo con lo establecido en el art. 142 de la Ley 1448 del 2011, fecha en la cual, la Administración realizara eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los Colombianos.

El Municipio de Sabaneta reunirá a algunos funcionarios del Consejo de Gobierno, ese día, junto con los integrantes de la Mesa de Víctimas para escuchar las necesidades y el avance de los apoyos sociales recibidos por las diferentes Secretarías de Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONAMIENTO. La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, por intermedio de la Oficina de enlace de las Víctimas, será la encargada del adecuado funcionamiento y coordinara todas aquellas actividades que se desarrollen en el Salón de la Memoria.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta, Antioquia el 21 de Noviembre de 2018.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Proyecto: John Jairo Ramírez Bedoya – Asesor De Despacho Alcalde

Reviso: Carlos Alberto Tobon Vergara – asesor jurídico

Aprobó: Sebastián Gomez Lotero – jefe oficina asesora jurídica